



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**59****MADRID NÚMERO 7****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosa María Pérez Garrudo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 131 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Rocío Álvarez Soria, contra la empresa “La Retoucherie de Manuela, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado el auto y el decreto siguientes:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante doña María Rocío Álvarez Soria, frente a “La Retoucherie de Manuela, Sociedad Limitada”, por la cantidades 3.756,65 euros de principal, más 375,66 euros de intereses legales, así como 375,66 euros de costas provisionales y 375,66 euros de intereses procesales provisionales.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “La Retoucherie de Manuela, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.497/12)